



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía No.020- 2017 - MPC

Contumazá, 25 de enero del 2017.

VISTO, El Exp. N° 3211-2016, presentado por doña ROSALINA TERRONES MIRANDA, solicitando la donación de una Silla de Ruedas para su hija KARINA MARIELA ANGULO TERRONES, quien tiene paraplejía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el Concejo Municipal En Sesión Ordinaria N° 021-MPC-2016 del 11 de noviembre del 2016 aprobó apoyar a doña ROSALINA TERRONES MIRANDA con una subvención de S/. 1,000.00 Soles, destinados a la compra de una Silla de Ruedas para su hija KARINA MARIELA ANGULO TERRONES, quien tiene paraplejía; en tal sentido se determina que si es posible atender a través de una subvención.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a doña ROSALINA TERRONES MIRANDA una subvención de S/. 1,000.00 Soles, destinada a la compra de una Silla de Ruedas para su hija KARINA MARIELA ANGULO TERRONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Área de Presupuesto a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilfredo Rodríguez Díaz
ALCALDE



20-01-17